

ÍNDICE

	Página
Carta del Presidente	2
Introducción	4
Glosario de términos	10
Consejo de Administración	11
Informe de gestión:	12
Miembros del FSD	
Evolución de los depósitos asegurados	
Ingresos por pago de primas al FSD	
Línea de Crédito FSD – Decreto de Urgencia N°108-2000	
Aportes realizados por el FSD y pago de coberturas	
Recuperación de los recursos del FSD: devoluciones de coberturas y pago de acreencias	
Portafolio de inversiones del FSD	
Fondo Patrimonial	
Eventos	
Estados Financieros Auditados	

CARTA DEL PRESIDENTE

En el transcurso del año 2001 el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) cumplió con el mandato legal de proteger a quienes realizan depósitos en las empresas miembros del FSD, bajo los parámetros establecidos en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702 y sus modificatorias), coadyuvando a la estabilidad del sistema financiero del país.

Para ello, el FSD participó, dentro de las labores que le compete por Ley, en los diferentes casos de resolución bancaria que se presenta detalladamente a lo largo del informe de gestión que contiene la presente Memoria. Sin embargo, en este punto resulta necesario destacar que, gracias a una adecuada coordinación con la autoridad bancaria, se pudo atender con gran celeridad los requerimientos para hacer frente a las demandas de los depositantes asegurados, contribuyéndose así, a un tratamiento ordenado de las entidades financieras en problemas.

Respecto a nuestras perspectivas para el 2002, nos hemos trazado como meta difundir entre el público los beneficios y características que presenta el seguro de depósitos en el Perú con el fin de facilitar la comprensión de su naturaleza . Además, debe indicarse que el FSD, a través de su pagina web, informa permanentemente sobre sus acciones, sus funciones, los casos atendidos, el origen de sus recursos, la inversión de los mismos y, en general, todo lo relacionado a su composición, administración y situación económico financiera, incluyendo sus Estados Financieros. Asimismo, se ha dispuesto que la Secretaría Técnica del FSD atienda, directamente, cualquier consulta de carácter general o particular de todos los ciudadanos que así lo requieran.

Finalmente, nos sentimos también estimulados por los resultados de un reciente informe elaborado por encargo de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) y presentado en la "Reunión Técnica Preparatoria sobre Armonización

de Normas Prudenciales para el Sector Bancario y Mecanismo Comunitario de Reaseguro de Depósitos Financieros", llevada a cabo en la ciudad de Lima en el mes de julio de 2001. En dicho informe, se resalta el hecho de que Perú cuenta con un sistema de seguro de depósitos que se ajusta, en gran medida, a las mejores prácticas y recomendaciones internacionales y el que, además, ha venido funcionando con eficacia.

Lo anterior no hace sino alentarnos a seguir poniendo nuestro mejor esfuerzo para cumplir con los objetivos que nos han sido encomendados y que gracias a la calidad profesional de los miembros del Consejo de Administración y de la Secretaría Técnica del FSD, hemos sabido responder.

Juan Klingenberger Lomellini

INTRODUCCIÓN

La Red de Seguridad Bancaria y los Seguros de Depósitos

La Red de Seguridad Bancaria (RSB) se define como el conjunto de instituciones y normas que tiene como objetivo reducir la inestabilidad potencial del sistema de pagos y de la intermediación financiera de un país. Dentro de esta RSB, los seguros de depósitos se constituyen como uno de los componentes más importantes al proveer de confianza a los depositantes y eliminar los incentivos de una corrida bancaria que puede afectar a los bancos sólidos. Los depositantes con menos conocimientos financieros o aquellos que encuentran difícil evaluar la condición financiera de un banco, son menos proclives a participar en estas corridas bancarias debido a la existencia del seguro.

Los otros componentes de una RSB son: a) las normas de regulación y supervisión de las instituciones financieras; b) el prestamista de última instancia y c) los mecanismos de resolución para las instituciones financieras que experimentan problemas de liquidez y/o solvencia.

Dentro de la RSB, los seguros de depósitos cumplen diversos objetivos. Sin embargo, en general, destacan los siguientes objetivos: a) proteger al pequeño ahorrista ante la quiebra de una institución financiera y b) contribuir a la estabilidad financiera al evitar las corridas bancarias derivadas de anuncios o rumores que pueden llevar a un depositante a cuestionar la solvencia del sistema. Adicionalmente, existe un tercer objetivo que consiste en participar dentro de los mecanismos de resolución de las instituciones financieras, para facilitar, ordenadamente, su reestructuración o cierre.

En el caso peruano, el Fondo de Seguro de Depósito es la institución encargada de asegurar los depósitos del sistema financiero y juega un rol fundamental dentro de la RSB.

¿Qué es el Fondo de Seguro de Depósitos ?

El Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) es una persona jurídica de derecho privado de naturaleza especial, que tiene por objeto proteger a quienes realicen depósitos en las empresas del sistema financiero, dentro de los parámetros establecidos en la Ley N° 26702¹ y sus modificatorias.

El FSD cuenta con un Consejo de Administración y una Secretaría Técnica con las funciones y atribuciones establecidas en su estatuto. El Consejo de Administración está integrado por:

- Un representante de la Superintendencia de Banca y Seguros, designado por el Superintendente, quien lo preside.
- Un representante del Banco Central de Reserva del Perú, designado por su Directorio.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas, designado por el Ministro.
- Tres representantes de las empresas del sistema financiero, designados por una Asamblea de Miembros.

Los miembros del Consejo de Administración ejercen el cargo por un periodo de tres años, sesionan, cuando menos, una vez al mes y adoptan sus acuerdos con el voto de la mayoría de los asistentes a la sesión. En caso de empate, el presidente tiene voto dirimente.

Casos Atendidos por el FSD

Creado mediante la Ley General de Instituciones Bancarias, Financieras y de Seguros en 1991 con el Decreto Legislativo N° 637, el FSD ha cumplido, desde el inicio de sus operaciones, con el mandato legal de proteger el ahorro.

¹ Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley General).

De esta manera, el FSD ha desembolsado, aproximadamente, US\$ 300 millones para cubrir a más de 326 000 depositantes afectados por los procesos de intervención o liquidación de: Financiera Peruinvest, Banco Hipotecario, Banco Popular, CRAC VRAE, Banco República, CRAC Majes, CRAC Selva Central, Banco Bánex, Banco Orión, Banco Serbanco, Banco Nuevo Mundo, Banco NBK Bank y Banco Latino.

Facultades del FSD

La forma como el FSD ha venido operando para cubrir los depósitos asegurados ha ido cambiando con la finalidad de ser más eficiente y causar la menor distorsión ante la disolución de una institución financiera.

En este sentido, bajo el marco de la Ley N° 26702 (vigente desde diciembre de 1996) la protección al ahorrista se hacía efectiva recién en la etapa final del proceso de salida de una institución financiera, una vez declarada la disolución y liquidación de la misma, correspondiéndole al FSD, pagar los depósitos asegurados.

Con las modificaciones a la Ley N° 26702 dadas por las Leyes N° 27008, N° 27102 y N° 27331, se le dotó de personería jurídica y de nuevas funciones y operaciones al FSD que le permiten tomar acción durante todo el proceso de salida de una institución financiera, coadyuvando al mantenimiento de un sistema financiero sólido y confiable. En consecuencia, el FSD está facultado para:

- a) Rehabilitar una institución financiera durante el Régimen de Vigilancia cuya liquidación pueda comprometer a otras (Riesgo Sistémico) y que, además, ni accionistas ni terceros hayan realizado aportes a la misma.
- b) Facilitar la transferencia de los activos "buenos" de una institución financiera sometida a Régimen de Intervención, al resto del sistema financiero (uno o más bancos), mediante un aporte en efectivo que sirva para pagar a todos los depositantes asegurados. Los activos "no buenos" o "residuales" son los que pasan al proceso de liquidación.

- c) Adquirir todo o parte de las imposiciones aseguradas de una institución financiera sometida a Régimen de Intervención a efectos de subrogarse en la posición jurídica de los depositantes.
- d) Constituir una empresa del sistema financiero para adquirir todo o parte de los activos y pasivos de las instituciones financieras que se encuentren en el Régimen de Intervención por un plazo máximo de funcionamiento de un año, prorrogable hasta tres años mediante extensiones anuales aprobadas por el FSD.

Todas estas operaciones las realiza el FSD cuando la Superintendencia lo determine.

Cobertura del FSD

El FSD respalda únicamente:

- a) Los depósitos nominativos, bajo cualquier modalidad, de las personas naturales y las personas jurídicas privadas sin fines de lucro.
- b) Los intereses devengados por los depósitos mencionados anteriormente, a partir de la fecha de constitución o de su última renovación.
- c) Los depósitos a la vista de las demás personas jurídicas, exceptuando los correspondientes a las empresas del sistema financiero.

En el caso de existir cuentas mancomunadas, su monto se distribuye a prorrata entre los titulares de la cuenta de que se trate y la cobertura tiene lugar respecto a cada uno de ellos.

Los depósitos asegurados en moneda extranjera se pagan en moneda nacional. La conversión se realiza al tipo de cambio venta de la cotización de oferta y demanda que la Superintendencia publica en la fecha de la elaboración del listado de beneficiarios.

El listado de beneficiarios cubiertos de una institución intervenida o liquidada es elaborado por la Superintendencia, el cual contiene la relación de

todos los asegurados y los montos a ser cubiertos por el FSD, discriminando capital e intereses.

Respecto al monto máximo que cubre el FSD, en diciembre de 1998, mediante la Ley N° 27008, se amplió a S/. 62 000.00. Dicho monto es actualizado trimestralmente de acuerdo al Índice de Precios al por Mayor, por lo que a diciembre de 2001 ascendía a S/. 66 782.00

Recursos del FSD

El FSD cuenta con lo siguientes recursos:

- El aporte inicial efectuado por el BCR.
- Las primas que pagan sus miembros.
- Los ingresos por las multas que imponga la SBS y el BCR.
- Los depósitos, títulos valores y otros bienes que permanezcan durante 10 años en una entidad del sistema financiero y no hayan registrado ningún movimiento.
- El dinero, los valores y los demás activos depositados por las entidades en liquidación en el Banco de la Nación en calidad de remanente de los procesos de liquidación y que no hayan sido reclamados en un período de 5 años.
- El rendimiento de los activos propios del FSD.
- Las líneas de crédito del Tesoro Público aprobados por Decreto de Urgencia.
- Las líneas de crédito obtenidas con garantía del Tesoro Público aprobadas por Decreto de Urgencia.
- Los demás que obtenga con aprobación del Consejo de Administración

Dichos recursos se invierten según la política de inversiones determinada por el Consejo de Administración, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad.

Asimismo, la Ley General prohíbe al FSD la constitución de depósitos o inversiones en las empresas del sistema financiero nacional, así como la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Banco Central (BCRP):** Banco Central de Reserva del Perú
- **Consejo de Administración:** Consejo de Administración del Fondo de Seguro de Depósitos
- **CRAC:** Caja Rural de Ahorro y Crédito
- **CMAC:** Caja Municipal de Ahorro y Crédito
- **FSD:** Fondo de Seguro de Depósitos
- **Ley General:** Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y sus modificaciones (Ley N° 26702 y sus modificatorias)
- **Ministerio:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **Superintendencia (SBS):** Superintendencia de Banca y Seguros
- **COFIDE:** Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
- **CEPRE:** Comisión Especial de Promoción para la Reorganización Societaria
- **Programa de Consolidación:** Programa de Consolidación del Sistema Financiero
- **Reglamento:** Reglamento Operativo del Programa de Consolidación del Sistema Financiero

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DURANTE EL AÑO 2001

REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

Juan Pablo Klingenger Lomellini

Presidente

REPRESENTANTE DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Ricardo Llaque Godard

REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oscar Blanco Sánchez

REPRESENTANTES DE LOS BANCOS Y LAS EMPRESAS FINANCIERAS

Dominga Sota Nadal

Hasta el 30-10-01

Enriqueta González de Sáenz

Desde el 24-12-01

Benedicto Cigüeñas Guevara

REPRESENTANTE DE LAS CAJAS MUNICIPALES Y CAJAS RURALES

Jaime Quesada Guillén

INFORME DE GESTIÓN

Miembros del FSD

En el 2001 el número de miembros del FSD disminuyó debido a la fusión por absorción del Banco Latino por Interbank².

Como resultado de lo anterior, al 31 de diciembre los miembros quedaron constituidos por 15 bancos, 3 empresas financieras, 13 cajas municipales de ahorro y crédito, y 12 cajas rurales de ahorro y crédito.

MIEMBROS DEL FONDO AL 31.12.2001			
BANCOS	FINANCIERAS	CAJAS MUNICIPALES DE AHORRO Y CRÉDITO	CAJAS RURALES DE AHORRO Y CRÉDITO
1 Boston	1 CMR Financiera	1 Arequipa	1 Cajamarca
2 Citibank	2 Solución	2 Cuzco	2 Chavín
3 Comercio	3 Volvo Finance	3 Chincha	3 Cruz de Chalpón
4 Continental		4 Huancayo	4 del Sur
5 de Crédito		5 Ica	5 La Libertad
6 del Trabajo		6 Maynas	6 Los Andes
7 Financiero		7 Paíta	7 Los Libertadores
8 Interamericano de Finanzas		8 Pisco	8 Profinanzas
9 Interbank		9 Piura	9 Prymera
10 MiBanco		10 Santa	10 Quillabamba - CREDINKA
11 Nacional de París - Andes		11 Sullana	11 San Martín
12 Santander Central Hispano		12 Tacna	12 Señor de Luren
13 Standard Chartered		13 Trujillo	
14 Sudamericano			
15 Wiese - Sudameris			

Elaboración: Secretaría Técnica - Fondo de Seguro de Depósitos

Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 145º de la Ley General, las empresas del sistema financiero que son autorizadas a captar depósitos del público, deben efectuar aportaciones al FSD durante 24 meses para que recién sus operaciones pasivas se encuentren cubiertas por el FSD.

² El Banco Nuevo Mundo y NBK Bank dejaron de ser miembros del FSD en diciembre de 2000, mes en el que fueron intervenidos por la Superintendencia.

En este sentido, a fines del 2001 las imposiciones de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Chíncha aún no se encontraban cubiertas por el FSD, debido a que realizó su primer aporte en octubre del 2000.

Evolución de los depósitos cubiertos por el FSD

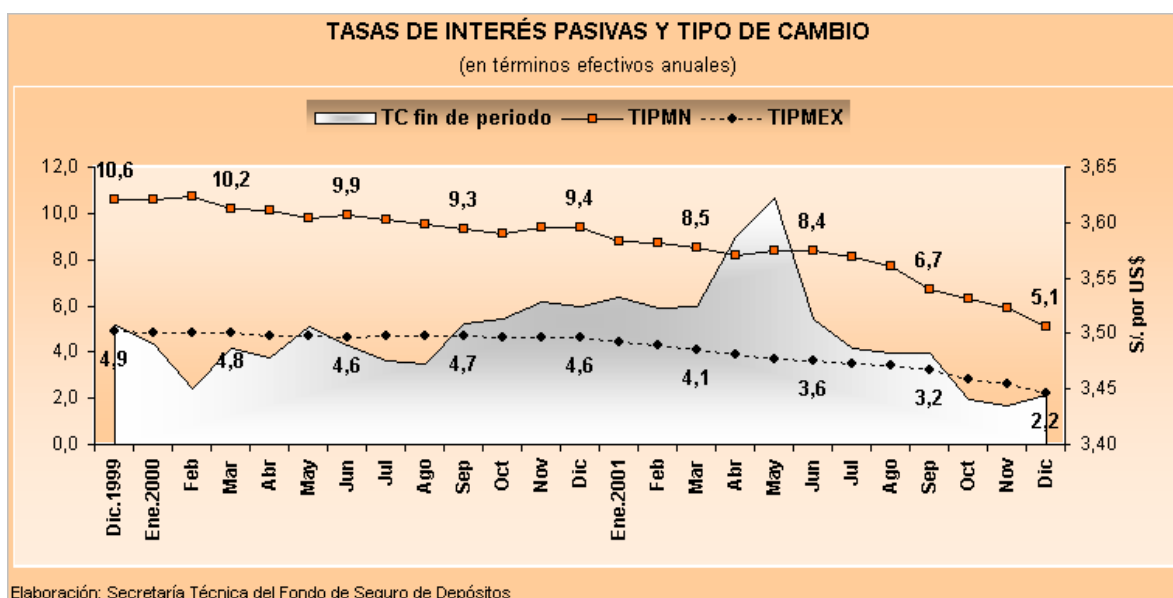
Al 31 de diciembre los depósitos cubiertos por el seguro de depósitos alcanzaron los S/.3 497 millones y US\$ 4 281 millones, los que en relación al año anterior significaron un incremento de S/.146 millones y una disminución de US\$ 11 millones, respectivamente.

Entre las entidades financieras que aumentaron en el año el nivel de sus depósitos asegurados destacaron las cajas municipales y rurales de ahorro y crédito. Por su parte, los bancos presentaron una disminución en sus imposiciones aseguradas en moneda extranjera, la que fue atenuada por el incremento de sus imposiciones en moneda nacional.

DEPÓSITOS ASEGURADOS POR EL FONDO												
(Expresado en millones)												
	CLASIFICACIÓN DE RIESGO						TOTAL		VARIACIÓN ABSOLUTA			
	A		B		C				A	B	C	Total
	Dic.00	Dic.01	Dic.00	Dic.01	Dic.00	Dic.01	Dic.00	Dic.01				
Bancos												
S/.	2 625	2 587	376	550	133	46	3 134	3 183	-38	174	-87	49
US\$	3 716	3 565	398	575	101	30	4 215	4 170	-151	177	-71	-45
Financieras												
S/.				1	1		1	1		1	-1	
US\$												
CMAC												
S/.			87	115	84	135	171	250		28	51	79
US\$			31	41	29	48	60	89		10	19	29
CRAC												
S/.					45	63	45	63			18	18
US\$					17	22	17	22			5	5
Total S/.	2 625	2 587	463	666	263	244	3 351	3 497	-38	203	-19	146
Total US\$	3 716	3 565	429	616	147	100	4 292	4 281	-151	187	-47	-11

Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos

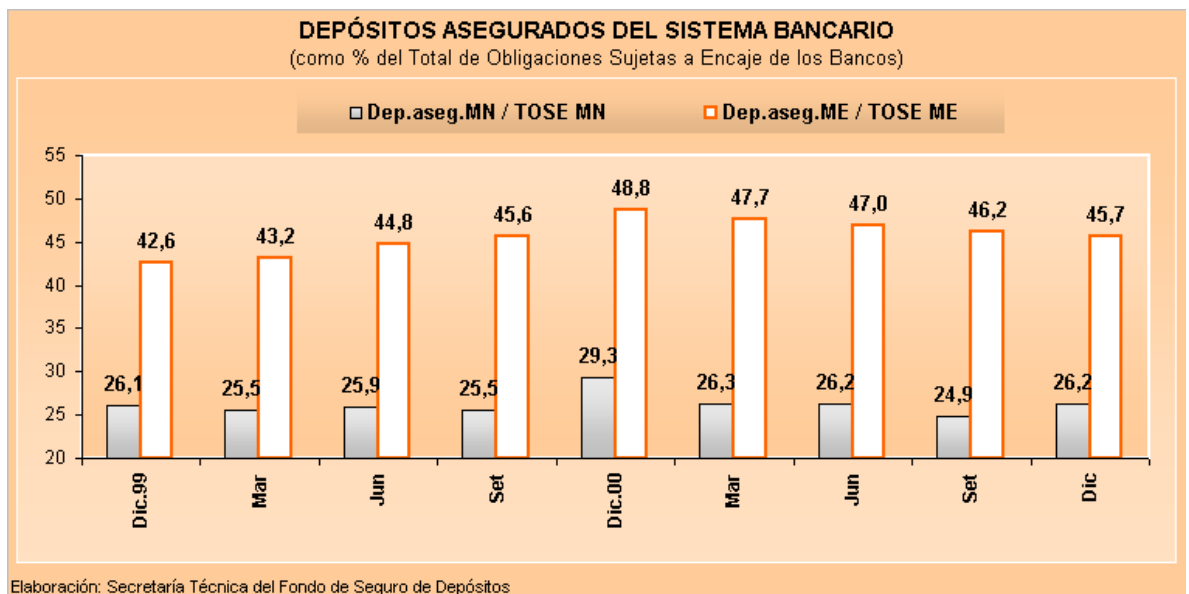
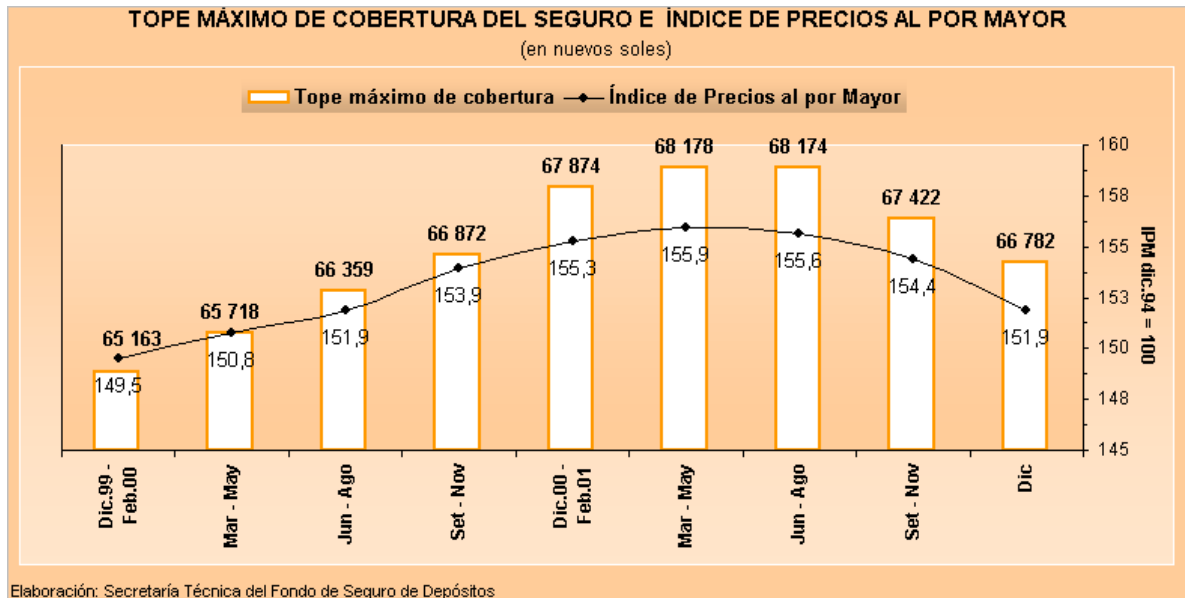
La disminución de los depósitos asegurados en moneda extranjera se explicaría en gran medida por la continua disminución en el año de las tasas de interés pasivas pagadas por los bancos - siguiendo el comportamiento de las tasas de los mercados internacionales -, lo que alentó a los depositantes a buscar alternativas de inversión para obtener mayores rendimientos, como por ejemplo los fondos mutuos de inversión en valores³, y también la constitución de depósitos en moneda nacional por su mayor rendimiento dada la apreciación de la moneda local.



Considerando los depósitos asegurados por clasificación de riesgo, destacó el crecimiento de las obligaciones aseguradas en miembros del FSD con clasificación de riesgo “B”, lo que se explica, en parte, por la absorción del Banco Latino (riesgo “C”) por Interbank (riesgo “B”) y las mayores tasas de interés que estas empresas financieras ofrecen en comparación con las tasas brindadas por bancos clasificados con riesgo “A”.

³ Según la CONASEV, el patrimonio de los fondos mutuos al cierre de diciembre del 2001 alcanzó los US\$ 1 181,7 millones con una participación de 40 990 inversionistas. Esto significó que en el año el patrimonio se incrementara en 168 % y el número de partícipes en 141,8 %.

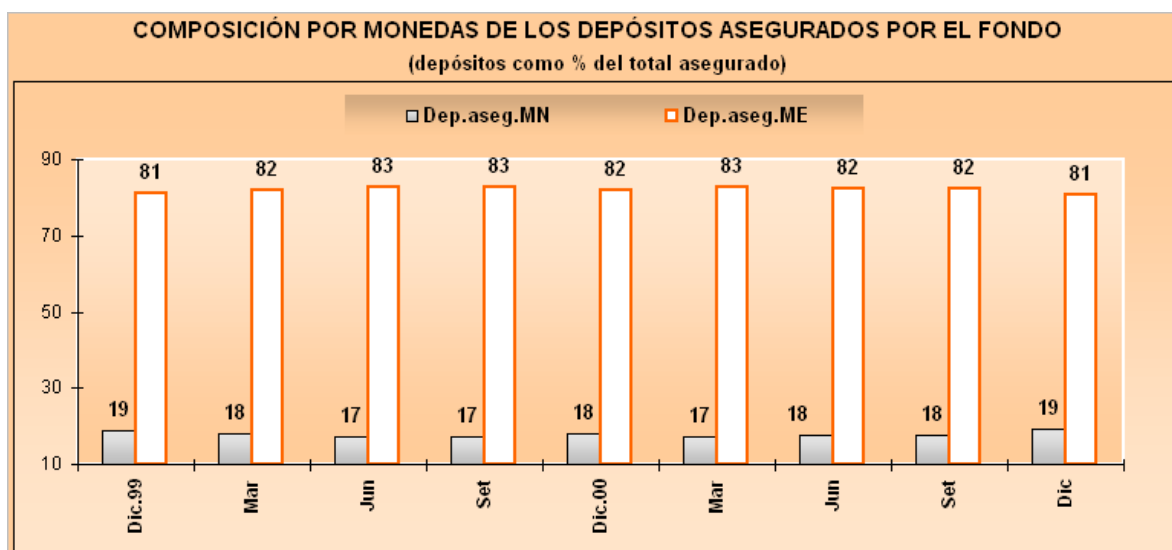
En el año los depósitos asegurados de los bancos redujeron su participación con respecto al total de obligaciones sujetas a encaje (TOSE)⁴, como consecuencia de la disminución del tope máximo de cobertura del seguro registrada en el 2001, el que siguió la evolución del Índice de Precios al por Mayor (IPM).



⁴ El TOSE comprende el total de depósitos de la banca con el sector privado y público, excluyendo los fondos interbancarios.

En cuanto a las cajas municipales y rurales de ahorro y crédito, éstas mantuvieron la misma clasificación de riesgo presentada el año anterior. No obstante, es necesario indicar que la mayoría de estas entidades presentan una clasificación de riesgo “C”, al cumplir con lo señalado en la primera disposición final y transitoria de la Resolución SBS N° 0657-99, que subraya que si dichas entidades no cuentan con una clasificación de riesgo al momento de pagar la prima del seguro al FSD, deberán hacerlo con la tasa que corresponda a la categoría “C”⁵.

Respecto a la composición por monedas de los depósitos asegurados, en el 2001 se mantuvo una estructura similar a la de años anteriores, con un ligero incremento en moneda nacional. De esta forma, el 19% del total de los depósitos estuvieron constituidos en moneda nacional y el 81% restante constituido en moneda extranjera mientras que en el 2000 la composición fue de 18% y 82% respectivamente.



Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos

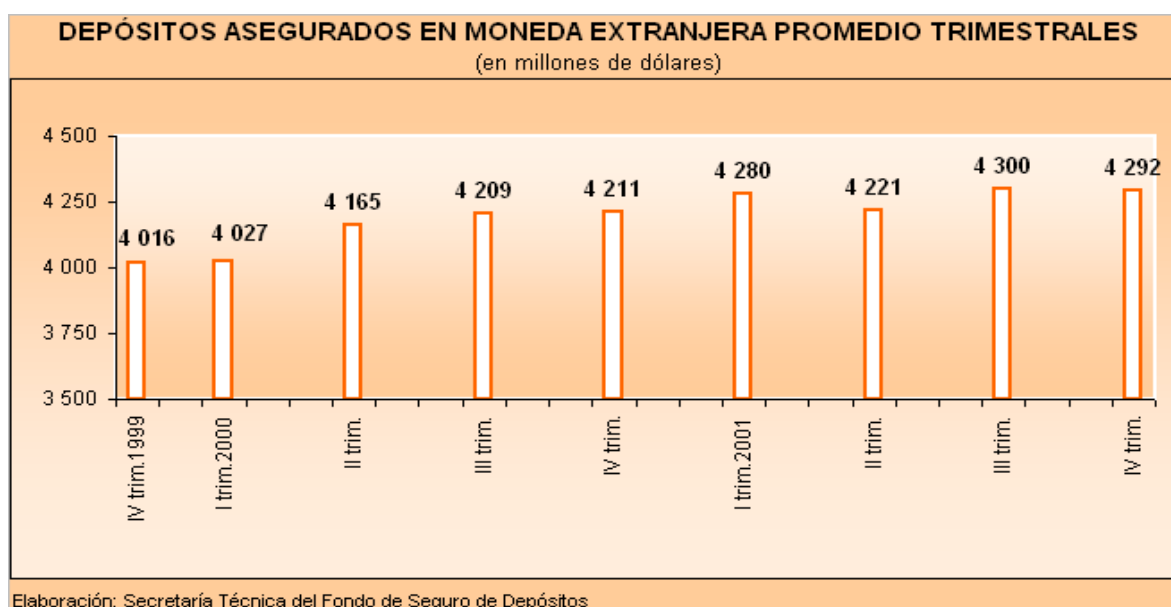
Ingreso por pago de primas al FSD

En el 2001 los ingresos devengados por primas al FSD llegaron a S/.16,6 millones y US\$ 20,6 millones, correspondiente a los pagos de los miembros por los 4 trimestres del año⁶.

PRIMAS PAGADAS AL FONDO								
(Del primer al cuarto trimestre de cada año. En miles)								
	1999		2000		2001		Var. 2001 / 2000	
	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$	S/.	US\$
Bancos	15 077	20 993	14 559	19 464	14 445	19 783	-114	319
Financieras	11	6	5	1	7	4	3	2
CMAC	845	309	1 095	379	1 656	585	561	206
CRAC	275	91	366	143	484	181	118	38
TOTAL	16 208	21 399	16 025	19 987	16 593	20 552	568	565

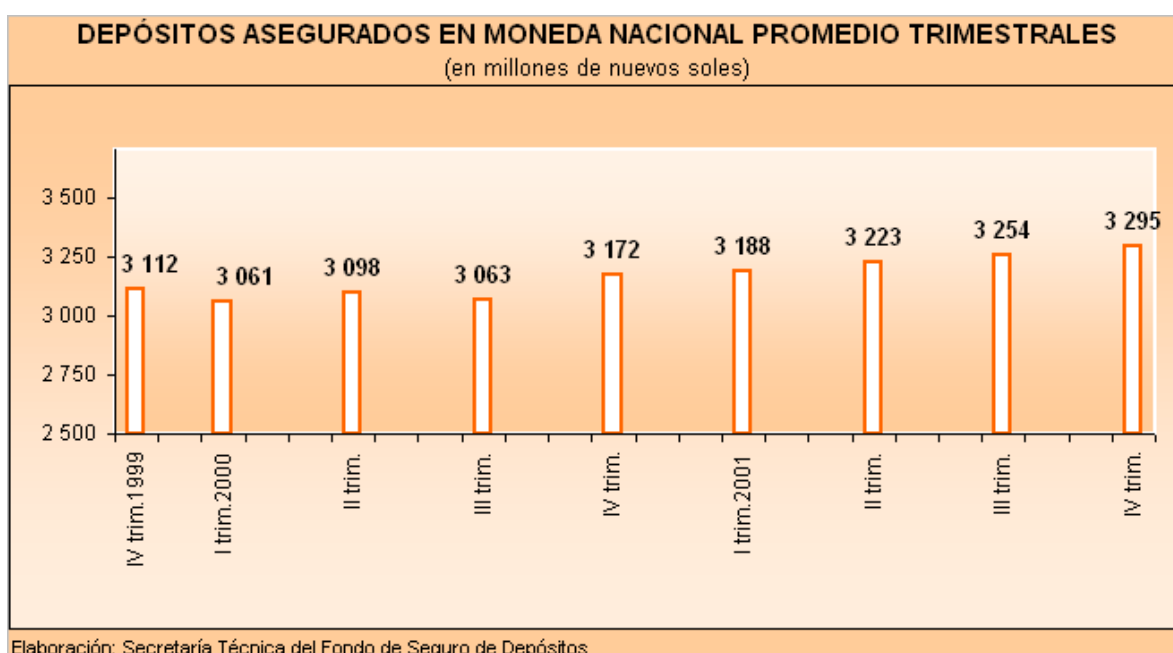
Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos

Con relación a las primas del año anterior, el FSD recibió mayores ingresos por S/. 568 mil y US\$ 565 mil como resultado principalmente de los mayores depósitos promedio trimestrales reportados por las entidades.



⁵ A diciembre de 2001, sólo la CMAC de Piura y la CMAC de Arequipa cuentan con una clasificación de riesgo equivalente a "B".

⁶ De acuerdo al artículo 148ª de la Ley General, el pago de primas se hace dentro de los diez días hábiles siguientes a la expiración de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sobre la base del promedio de las obligaciones cubiertas por el FSD en el trimestre que concluya en esos meses.



Si se calcula la tasa de riesgo promedio con la que los miembros del FSD pagaron sus primas mediante una división del total de pagos efectuados al FSD por concepto de primas, entre el total de depósitos asegurados, se aprecia que los bancos en conjunto mostraron un menor nivel de riesgo con respecto al 2000, principalmente por la absorción del Banco Latino por Interbank ya comentada.

En el caso de las CMACs se observa un mayor nivel de riesgo debido a que las CMACs con clasificación de riesgo "C", incrementaron sus depósitos asegurados en una mayor proporción que las CMACs clasificadas como "B".

Tasa de Riesgo Promedio en el Pago de Primas Efectuado
(en porcentaje)

	1999	2000	2001			
	IV Trim.	IV Trim.	I Trim.	II Trim.	III Trim.	IV Trim.
Bancos	0,1355	0,1229	0,1228	0,1209	0,1208	0,1208
Financieras	0,1500	0,1500	0,1500	0,1500	0,1500	0,1500
CMAC	0,2062	0,1928	0,1941	0,1951	0,1958	0,1967
CRAC	0,2375	0,2375	0,2375	0,2375	0,2375	0,2375

Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo del Seguro de Depósitos

Utilización de la Línea de Crédito FSD - Decreto de Urgencia N° 108-2000

Monto utilizado para los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank

El 20 de diciembre del 2000, el FSD solicitó al Ministerio un desembolso de US\$ 50 millones de la línea de crédito establecida por el Decreto de Urgencia N° 108-2000⁷. Dicho desembolso fue otorgado al FSD en bonos del Tesoro Público, según lo establecido en las disposiciones reglamentarias dadas para hacer efectiva dicha línea de crédito⁸.

El FSD realizó este requerimiento con el fin de satisfacer sus necesidades de liquidez a corto plazo ante las intervenciones simultáneas del Banco Nuevo Mundo y del NBK Bank, que alcanzaban un total de US\$ 115,7 millones en depósitos asegurados según los últimos reportes enviados por ambas entidades.

Considerando que a fines de noviembre del 2000 los recursos del FSD de disponibilidad inmediata - principalmente depósitos a plazo en el Banco Central - ascendían a US\$ 67,9 millones⁹, se vio por conveniente utilizar los recursos de la línea de crédito. Esta utilización le permitió al FSD, en parte, cubrir las imposiciones aseguradas de ambos bancos sometidos a régimen de intervención y a la vez, dotarle de un adecuado nivel de recursos.

⁷ Según el artículo 4° del mencionado dispositivo el monto de la línea asciende a US\$ 200 millones.

⁸ La emisión se autorizó mediante el Decreto Supremo N° 138-2000-EF del 03/12/00

⁹ Al 30-11-01 los recursos del Fondo ascendían a US\$ 92,4 millones, de los cuales US\$ 26,2 millones se encontraban principalmente en bonos corporativos y papeles comerciales de riesgo I y US\$ 4,4 millones en fondos mutuos. Dichos valores fueron liquidados en los primeros meses del 2001.

Cabe mencionar que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 138-2000-EF, los Bonos Línea de Crédito FSD - D.U. N° 108-2000 otorgados al FSD, remuneran una tasa de interés equivalente a la LIBOR a seis meses, más 2% nominal anual, pagadera semestralmente y tienen un vencimiento de 5 años a partir de su emisión con una amortización del 100% del principal al vencimiento.

Por otro lado, conforme lo señalado en el mismo dispositivo legal, el FSD asume una deuda con el Tesoro Público por los bonos desembolsados a su favor, pagadera en un plazo de diez años, renovable por una sola vez, con cuotas trimestrales y a una tasa de interés equivalente a la LIBOR a seis meses.

Monto utilizado por los bancos Latino – Interbank

Aprobada la absorción del Banco Latino por Interbank, la Superintendencia pidió al FSD hacer un aporte por US\$ 79,8 millones para facilitar dicha reorganización societaria. Para hacer frente a esta obligación, con fecha 16 de mayo, el FSD solicitó al Ministerio un segundo desembolso por US\$ 79,8 millones en bonos, procediendo a transferirlos en la misma fecha al Interbank.

Con este segundo desembolso el FSD incrementó su adeudado con el Ministerio a US\$ 129,8 millones.

Pagos al Ministerio

Siguiendo el calendario de pagos establecido en el marco legal que regula la línea de crédito, el FSD viene cancelando, en cuotas trimestrales, su deuda con el Tesoro Público por los recursos utilizados de la línea de crédito mencionada.

De acuerdo a lo anterior, en el 2001 el FSD ha cumplido con efectuar los siguientes pagos por los montos adeudados:

LÍNEA DE CRÉDITO FSD - D.U. N° 108-2000 (en miles de dólares)								
PRIMER DESEMBOLSO: US\$ 50 000 EL 02-01-01								
N° de la cuota	Saldo inicial	Días transcurridos	Fecha de pago	Tasa de interés Libor a 6 meses vigente antes del inicio del periodo (%)	Amortización	Intereses	Total amortización + intereses	Saldo adeudado
1	50 000	90	02-Abr-01	6,22	1 250	778	2 028	48 750
2	48 750	91	02-Jul-01	4,71	1 250	580	1 830	47 500
3	47 500	92	02-Oct-01	3,87	1 250	470	1 720	46 250
					3 750	1 828	5 578	
SEGUNDO DESEMBOLSO: US\$ 79 751 EL 01-04-01								
N° de la cuota	Saldo inicial	Días transcurridos	Fecha de pago	Tasa de interés Libor a 6 meses vigente antes del inicio del periodo (%)	Amortización	Intereses	Total amortización + intereses	Saldo adeudado
1	79 751	91	01-Jul-01	4,71	2 045	950	2 995	77 706
2	77 706	92	01-Oct-01	3,87	2 045	769	2 814	75 661
					4 090	1 718	5 808	
TOTAL					7 840	3 546	11 386	121 911

Aportes realizados por el FSD y pago de coberturas

Latino – Interbank

El 27 de diciembre del 2000 los representantes de los bancos Latino e Interbank suscribieron un acuerdo marco con el objeto de llevar adelante el proceso de reorganización societaria de ambas entidades, dentro del marco legal del Programa de Consolidación, de la Ley General y la Ley General de Sociedades.

De acuerdo al Reglamento, ambas entidades presentaron dicho acuerdo marco a la Superintendencia conjuntamente con el contrato de transferencia de acciones y la solicitud para participar en el Programa, la que fue aprobada por el Ministerio mediante el Oficio N° 034-2001-EF/13 del 9 de enero del 2001, contando con la opinión favorable de la Superintendencia.

Siguiendo con lo establecido en dicho Reglamento, se realizó la valorización del patrimonio del Banco Latino al 30 de marzo del 2001 a través de la empresa auditora Arthur Andersen, la que luego fue revisada por la empresa Price Waterhouse Coopers, determinándose un valor del patrimonio negativo de S/. 661 480 232,74 (equivalente a US\$ 187 707 mil al tipo de cambio S/3,524).

Esta valorización equivalía a 2,91 veces el patrimonio contable del Banco Latino al 30 de septiembre del 2000, resultado que se encontraba dentro del límite establecido en el Reglamento del Programa de Consolidación.

Considerando que las imposiciones aseguradas del Banco Latino al mes de febrero del 2001 ascendían a S/. 351 304 499,96 - de acuerdo con lo reportado en el Control de Imposiciones Cubiertas por el FSD¹⁰ a esa fecha - el aporte que debía realizar el FSD, según el marco legal del Programa de Consolidación, era proporcional al 80% de dichas imposiciones, lo que representó la suma de S/.281 043 599,97 (cifra equivalente a US\$ 79 751 mil al tipo de cambio de S/3,524).

De esta forma, se logró la absorción del Banco Latino por parte del Interbank gracias al aporte de US\$ 79 751 mil por parte del FSD y de US\$ 107 956 mil por parte del Ministerio, cubriéndose los US\$ 187 707 mil que resultaron de la valorización de dicho banco.

Adicionalmente, y cumpliendo con lo señalado por el Reglamento, el Banco Latino segregó un bloque de su patrimonio conformado por aquellos activos que se encontraban 100% provisionados, para transferirlo a INTERBANK, quedando designado este último como

¹⁰ Por Resolución SBS N° 0657-99, las empresas financieras miembros del FSD deben remitir a la Superintendencia y al FSD con una periodicidad mensual, el Reporte 10 "Control de Imposiciones Cubiertas por el FSD" (Anexo 17-A de acuerdo al nuevo Manual de Contabilidad vigente desde el 01/01/2001) a efectos de calcular el importe sobre el cual se pagan las primas al FSD.

fiduciario del mismo. Los recursos que se logren recuperar de este fideicomiso se destinarán al pago del Ministerio y del FSD por los aportes que realizaron, así como a los accionistas del Banco Latino, en dicho orden de prelación

Banco Nuevo Mundo en Liquidación

Durante el año, el FSD, atendiendo las solicitudes hechas por la Superintendencia, continuó pagando los listados de beneficiarios que mantenían imposiciones en esta entidad financiera que fue sometida a Régimen de Intervención el 5 de diciembre del 2000 mediante Resolución SBS N° 885-2000. Por otro lado, considerando la propuesta presentada por la CEPRE para una posible absorción del Banco Nuevo Mundo por parte del Banco Interamericano de Finanzas dentro el Programa de Consolidación, la Superintendencia dispuso someter al Banco Nuevo Mundo a Régimen Especial Transitorio mediante Resolución SBS N° 284-2001 de fecha 18 de abril de 2001.

Sin embargo, y cumpliendo con lo señalado en el Reglamento del Programa de Consolidación, la Superintendencia, luego de tomar conocimiento de la valorización del patrimonio del Banco Nuevo Mundo al 30 de abril del 2001 - efectuada por Arthur Andersen y revisada por PricewaterhouseCoppers - determinó la disolución de esta entidad financiera mediante Resolución SBS N° 775-2001.

La valorización mencionada arrojó un valor negativo de US\$ 217 062 mil que, sumado a la pérdida operativa registrada entre el mes de mayo y agosto del 2001 por US\$ 5 455 mil, acumuló un resultado negativo total de US\$ 222 517 mil. Dicho resultado superó el límite máximo contemplado en el Reglamento del Programa de Consolidación equivalente a 3 veces el patrimonio contable del Banco al 30 de noviembre de 2000.

Por lo anterior, la Superintendencia decretó dejar sin efecto el proceso de reorganización societaria y proceder a la disolución e inicio del proceso de liquidación del Banco Nuevo Mundo mediante Resolución SBS N° 775-2001 del 18 de octubre del 2001.

Al 31 de diciembre del 2001, el FSD ha entregado recursos por S/. 239 176 690,93 para cubrir a 23 840 depositantes que mantenían imposiciones en el Banco Nuevo Mundo.

Según información del Banco Santander Central Hispano - banco encargado de efectuar el pago de las coberturas del seguro del Banco Nuevo Mundo - al cierre del 2001, 15 283 beneficiarios han hecho efectiva su cobertura por un total de S/.237,1 millones.

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 156° de la Ley General, los depositantes asegurados de la empresa en liquidación tienen un plazo de hasta diez años, contados a partir de la fecha de iniciación de pagos, para hacer efectiva sus coberturas.

Desembolsos del FSD por el Banco Nuevo Mundo	
Fechas de desembolsos	Montos desembolsados en miles de S/.
2000	
07-Dic	73 090
11-Dic	24 654
22-Dic	93 000
	190 744
2001	
04-Ene	2 757
10-Ene	9 155
17-Ene	9 208
08-Feb	9 895
22-Feb	4 350
16-Abr	9 000
17-Abr	1 978
08-May	1 439
11-Jun	650
	48 432
Total	239 176
Devoluciones de coberturas al Fondo ordenadas por los Interventores	
2001	
15-Ene	193
19-Feb	83
18-May	373
23-Jul	35
14-Dic	65
Total devuelto	749
Desembolsos netos:	238 427
Secretaría Técnica del FSD	

NBK Bank – Banco Financiero

Desembolsos del FSD por NBK Bank	
Fechas de los desembolsos	Montos desembolsados en miles de S/.
2000	
15-Dic	70 294
22-Dic	6 000
	76 294
2001	
03-Ene	23 059
17-Ene	6 826
22-Ene	2 797
05-Feb	8 408
22-Feb	7 186
19-Mar	5 983
10-Abr	7 685
09-May	5 571
12-Jun	4 894
	72 409
Total	148 703
Devoluciones de coberturas al FSD ordenadas por los Interventores	
2001	
05-Mar	1 068
27-Mar	4
09-Jul	936
10-Jul	897
25-Jul	12
06-Sep	108
Total devuelto	3 025
Coberturas no cobradas al 25-10-01	4 413
Coberturas hechas efectivas al 25-10-01	141 266
Secretaría Técnica del FSD	

Desde su intervención el 11 de diciembre del 2000 mediante Resolución SBS N° 901-2000, el FSD desembolsó S/. 148 703 800,78 para atender el pago del seguro a 15 213 beneficiarios que mantenían imposiciones en esta entidad. El Banco de Crédito del Perú actuó como banco operador.

Al igual que en el caso del Banco Nuevo Mundo, la CEPRE elaboró una propuesta a la Superintendencia para implementar un proceso de reorganización societaria entre NBK Bank y el Banco Financiero, dentro del marco del Programa, por lo que el NBK Bank fue sometido a Régimen Especial Transitorio el 24 de abril del 2001 mediante Resolución SBS N° 306-2001. Durante dicho régimen, la valorización del patrimonio de NBK Bank alcanzó un monto negativo de US\$ 201 276 mil, equivalente a 3 veces su patrimonio contable al 30 de noviembre del 2000.

Por lo anterior, el Ministerio realizó un aporte en bonos por US\$ 153 799 mil a favor del

Banco Financiero, mientras que al FSD le correspondió una aporte de US\$ 47 477 mil, equivalente al 80% de las imposiciones aseguradas reportadas por el NBK Bank al 30 de noviembre del 2000¹¹.

¹¹ Para efectos de determinar el importe de las imposiciones respaldadas y, por consiguiente, el aporte de FSD dentro del Programa de Consolidación, se tomo el Anexo 17-A “Control de Imposiciones Cubiertas por el FSD” al mes de noviembre de 2000, al igual que en el caso Latino –Interbank.

Es preciso señalar, que en la medida que los depositantes asegurados del NBK Bank venían haciendo efectiva sus coberturas del seguro, el FSD se subrogaba en la posición jurídica de cada uno de ellos a solicitud de la Superintendencia conforme al Artículo 151° de la Ley General, quedando el NBK Bank obligado con éste por la totalidad de los depósitos en los que el FSD se subrogaba.

Por lo tanto, en base a la información enviada por el Banco de Crédito del Perú –banco operador -, al 25 de octubre del 2001, el FSD se había subrogado en la posición jurídica de los depositantes asegurados del NBK Bank por un total de US\$ 40 018 799,92 (equivalente a S/.141 266 363,72 al tipo de cambio S/.3,53), monto que formó parte del aporte requerido.

Adicionalmente, el 31 de octubre, el FSD terminó con transferir al Banco Financiero la suma de US\$ 7 458 200,08 de manera que se completaron los US\$ 47 477 000.00 requeridos por la Superintendencia para facilitar el proceso de reorganización societaria del Banco Financiero con el NBK Bank, bajo el Programa de Consolidación.

Al igual que en el caso del Banco Latino, el NBK Bank segregó un bloque de su patrimonio conformado por aquellos activos que se encontraban 100% provisionados para que sea administrado por el Banco Financiero, quedando designado este último como fiduciario del mismo. Los recursos que esta entidad logre recuperar del mencionado fideicomiso se destinarán al pago de los aportes que efectuaron el Ministerio y el FSD, así como a los accionistas del NBK Bank, en este orden de prelación.

Banco República en Liquidación

Durante el 2001, el FSD, a través del Banco de Crédito del Perú, continuó pagando las coberturas a los depositantes que mantenían imposiciones en el Banco República. Al 31 de diciembre el saldo de las coberturas del seguro que aún no han sido cobradas por los beneficiarios llegaron a S/.834 072,19.

Cabe mencionar que el FSD desembolsó un total de S/.48 492 065,35 para cubrir a 30 430 depositantes una vez declarada la liquidación de esta entidad el 25 de noviembre de 1998.

Desde el inicio su liquidación, el Banco República no ha realizado pago alguno por las acreencias que mantiene con el FSD¹².

Caja Rural de Ahorro y Crédito Majes en Liquidación

La sucursal del Banco Santander Central Hispano en Arequipa viene realizando el pago de las coberturas a los depositantes asegurados de esta caja rural. Al 31 de diciembre del 2001, quedan por pagar coberturas por un monto igual a S/. 8 049,25 que corresponden a 610 asegurados.

El FSD desembolsó coberturas por un total de S/. 61 479,77 por 661 beneficiarios que tenían imposiciones en esta entidad, la que fue disuelta por la Superintendencia el 8 de enero de 1999.

¹² De acuerdo a lo señalado por el Artículo 157^a de la Ley General, la empresa en liquidación queda obligada con el Fondo, desde el día de inicio de pago del seguro, por la totalidad de las sumas en moneda nacional y extranjera que el Fondo cubre a sus clientes, conforme a la relación de los asegurados cubiertos preparada por la Superintendencia.

Desde inicios de su liquidación, esta CRAC no ha efectuado ninguna amortización por sus adeudados con el FSD. Cabe mencionar que el proceso de liquidación de esta entidad se vienen llevando a cabo por las autoridades del Poder Judicial de Arequipa.

Caja Rural de Ahorro y Crédito Selva Central en Liquidación

Al 31 de diciembre del 2001 se han pagado coberturas del seguro de depósitos a 956 beneficiarios que mantenían imposiciones en esta caja rural por S/.1 659 816,36, quedando pendiente de pago un saldo de S/.49 146,92 correspondiente a 1 947 depositantes.

Esta entidad fue declarada en liquidación por la Superintendencia el 16 de septiembre de 1999.

Los pagos de las coberturas del seguro las realiza el Banco de la Nación a través de sus agencias ubicadas en las localidades de La Merced, Villa Rica, Satipo y Pichanaki.

A diferencia de años anteriores, en el 2001 la CRAC Selva Central en Liquidación no realizó pago alguno de sus acreencias con el FSD.

Banco BANEX en Liquidación

Al día siguiente de su declaración de disolución por la Superintendencia (29 de noviembre de 1999), el FSD inició el pago de las coberturas a los depositantes asegurados de dicho banco, desembolsando para tal fin S/. 91 267 046 por 14 091 beneficiarios.

Las coberturas que no se han hecho efectivas al 31 de diciembre ascienden a S/. 587 087,96.

La entidad encargada de realizar los pagos es el Banco Wiese Sudameris.

Banco Serbanco en Liquidación

Según información del BBVA Banco Continental - banco operador encargado de realizar el pago de las coberturas del seguro a los beneficiarios de esta entidad -, a fines de diciembre del 2001 el saldo de las coberturas por cobrar ascendió a S/.4 792 569,48.

El FSD desembolsó coberturas por la suma de S/.79 671 030,81 para cubrir a 10 500 depositantes asegurados de Serbanco desde que fue declarado en disolución el 8 de septiembre del 2000.

Recuperación de los recursos del FSD: devoluciones de coberturas y pago de acreencias

Banco Hipotecario en Liquidación

Durante el 2001 el FSD recibió pagos del Banco Hipotecario en Liquidación por US\$ 452 800, con lo cual se redujo su acreencia por el principal en moneda extranjera a US\$ 5 575 843,48, mientras que no se recibió amortización alguna en moneda nacional, quedando la acreencia en esta moneda en S/. 8 355 355,38.

Banco Banex en Liquidación

Durante el 2001 esta entidad financiera disminuyó sus acreencias con el FSD en S/. 301 655,33. Los pagos realizados por Banex en Liquidación al FSD procedieron conjuntamente con los realizados a los depositantes no asegurados, según lo indicado por el literal B del artículo 117º de la

Ley General, al encontrarse el FSD en el mismo orden de prelación que los mencionados depositantes.

Al 31 de diciembre del 2001, la deuda del Banex en Liquidación con el FSD, asciende a S/.6 961 120,32 y US\$ 23 927 860,73.

Banco Serbanco en Liquidación

En el 2001 Serbanco en Liquidación canceló S/. 7 090 142,98 por las acreencias mantenidas con el FSD. Asimismo, en el año devolvió coberturas que le fueron inicialmente desembolsadas por un total de S/. 2 957,64.

Con estas operaciones, la deuda a fines del 2001 disminuyó a S/.11 931 637,86 y US\$ 17 352 976,30.

Banco Nuevo Mundo en Liquidación

En el 2001 el Banco Nuevo Mundo dio inicio a los pagos a los depositantes que mantenían imposiciones no atendidas con cargo al seguro de depósitos, según lo indicado en el artículo 117º de la Ley General.

Al tener el FSD el mismo orden de prelación que dichos depositantes, recibió US\$ 60 mil como pago parcial por el adeudado que mantiene con esta entidad.

De esta manera, el saldo adeudado por esta entidad con el FSD ascendió a S/.238 221 073,44. Sin embargo, cabe mencionar que está pendiente una conciliación entre el Banco Santander Central Hispano, los representantes de la Superintendencia en el Banco Nuevo Mundo en Liquidación y el FSD sobre el tratamiento de algunas coberturas pendientes de devolución, por lo que en un futuro se podrá determinar los montos definitivos de las acreencias por monedas.

SALDO ADEUDADOS DE INSTITUCIONES EN LIQUIDACIÓN							
	Fecha de intervención o liquidación	Monto desembolsado por el Fondo 1/	Beneficiarios cubiertos por el seguro	Acreencias por el principal al 31.12.01		Amortizaciones efectuadas en el 2001	
				en miles S/.	en miles US\$	en S/.	en US\$
Banco Hipotecario	07/08/92	34 967	144 184	8 355	5 123		452 800
Banco República	25/11/98	48 492	30 430	14 298	10 535	--	--
CRAC Selva Central	16/07/99	1 660	2 903	801	170	--	--
Banco Banex	29/11/99	91 267	14 091	6 961	23 928	301 655	
Banco Serbanco	07/09/00	79 671	10 500	11 932	17 353	7 090 143	
Banco Nuevo Mundo *	05/12/00	239 177	23 840	238 221	--	--	60 000
Total		495 233	225 948	280 568	57 109	7 391 798	512 800
Banco Orión **	05/06/00	17 123	11 105	--	13 918	--	--

1/ No considera devoluciones de coberturas del seguro
* Preliminar
** Desembolso expresado en miles de dólares

Nota: Por los aportes realizados para facilitar las fusiones de los bancos Latino y NBK Bank, el FSD obtuvo certificados de participación sobre activos de ambas entidades, emitidos por los bancos INTERBANK y Financiero, respectivamente, en su calidad de fiduciarios de dichos fideicomisos. Los certificados de participación ascienden a US\$ 79 751 miles, por los activos del Banco Latino, y US\$ 47 477 miles, por los activos del NBK Bank.

Portafolio de inversiones del FSD

Luego de realizar los primeros desembolsos para atender las coberturas del seguro a los beneficiarios de los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank, los recursos del FSD alcanzaron, a fines del 2000, los US\$ 67,5 millones, de los cuales US\$ 50 millones lo conformaron los Bonos del Tesoro provenientes del D.U. N° 108-2000, US\$ 3,9 millones los Bonos del Tesoro del D.U. N° 034-99 y US\$ 13,6 millones entre bonos corporativos y papeles comerciales de riesgo I. Adicionalmente, se contaba con un saldo de S/.700 mil en el BCRP.

Durante el primer semestre del 2001, el FSD continuó atendiendo los listados de beneficiarios de los bancos Nuevo Mundo y NBK Bank, desembolsando, para tal efecto, S/.120,8 millones (equivalente a aproximadamente US\$ 34,2 millones).

Asimismo, el FSD dio inicio a los pagos al Ministerio por los recursos utilizados de la línea de crédito otorgada, lo que significó un egreso en el año de US\$ 11,4 millones.

A lo anterior se sumó la participación del FSD en el Programa de

Consolidación que le representó un aporte a favor del Banco Latino por US\$ 79,8 millones, los cuales fueron financiados íntegramente con recursos provenientes de la línea de crédito otorgada por el Ministerio al FSD.

De igual manera, el FSD también tuvo que realizar un aporte adicional de US\$ 7,5 millones a favor del Banco Financiero a fin de completar los US\$ 47 477 mil solicitados dentro del Programa de Consolidación para facilitar su absorción por parte del Banco Financiero.

FUENTES Y USOS DE RECURSOS EN EL 2001	
(expresado en millones de US\$)	
	FUENTES
Préstamo del MEF en Bonos D.U. N°108-2000	79,8
Pago de primas de los miembros	25,3
Venta de títulos valores	20,0
Rendimiento de inversiones	3,0
Amortización de entidades liquidación	2,7
Devolución de coberturas	2,4
TOTAL	133,2
	USOS
Aporte a Interbank por el Banco Latino	79,8
Pago de coberturas bancos NBK y Nuevo Mundo	34,2
Pago línea de crédito al MEF	11,4
Aporte al Banco Financiero por NBK Bank	7,5
Otros gastos netos	0,3
TOTAL	133,2
Elaboración: Secretaría Técnica del FSD	

En consecuencia, dichas operaciones le significaron al FSD un egreso total de S/.120,8 y US\$ 98,7 millones, el mismo que fue pagado con la venta de Bonos D.U. N° 108-2000 del Tesoro Público (US\$ 27 millones), bonos corporativos y papeles comerciales (US\$ 13 millones), con recursos provenientes de las primas que recibió el FSD durante el año (US\$ 30,7 millones) y con el desembolso adicional de Bonos del D.U. N° 108-2000 procedentes de la línea de crédito del Ministerio.

Por lo anterior, los recursos del FSD a diciembre del 2001 alcanzaron los S/.46,2 millones y US\$ 35,0 millones, lo que representó un crecimiento de S/.45,5 millones y una disminución de US\$ 32,6 millones con respecto a finales del año anterior.

Venta de moneda extranjera para atender los listados de beneficiarios (expresado en millones)			Venta de moneda extranjera para constituir dep.a plazos en el BCRP (expresado en millones)		
	Monto entregado en US\$	Monto recibido en S/.		Monto entregado en US\$	Monto recibido en S/.
2001			2001		
Enero	13,1	47,5	Julio	1,7	5,8
Febrero	9,2	32,3	Agosto	2,5	8,8
Marzo	1,4	5,1	Setiembre	1,5	5,2
Abril	3,3	11,7	Octubre	0,2	0,7
Mayo	1,9	7,0	Noviembre	--	--
Junio	1,8	5,7	Diciembre	--	--
Total	30,7	109,3	Total	5,9	20,6

Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos

Respecto a la composición por monedas, ésta mostró una diferencia con la presentada por los depósitos asegurados (19% en moneda nacional y 81% en moneda extranjera) debido al objetivo de obtener mayores rendimientos por los recursos.

De esta manera, al 31 de diciembre del 2001, el FSD tenía el 28% de su portafolio en moneda nacional y el 72% en moneda extranjera, resultado de la brecha entre los rendimientos ofrecidos por los depósitos en ambas monedas y la apreciación del nuevo sol durante el año.

En relación a los rendimientos obtenidos se debe mencionar que, los depósitos a plazo en moneda nacional realizados en el Banco Central se pactaron a las tasas que resultaron en las subastas de los CDBCRP a plazos promedio mayores a 260 días, obteniendo rendimientos por encima del 10% efectivo anual.

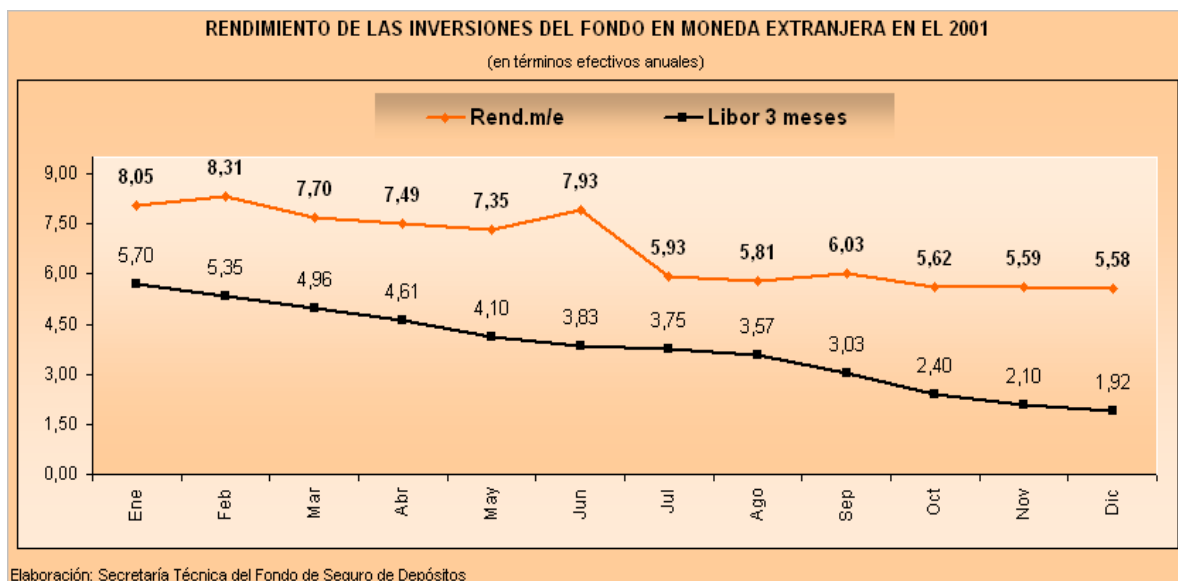
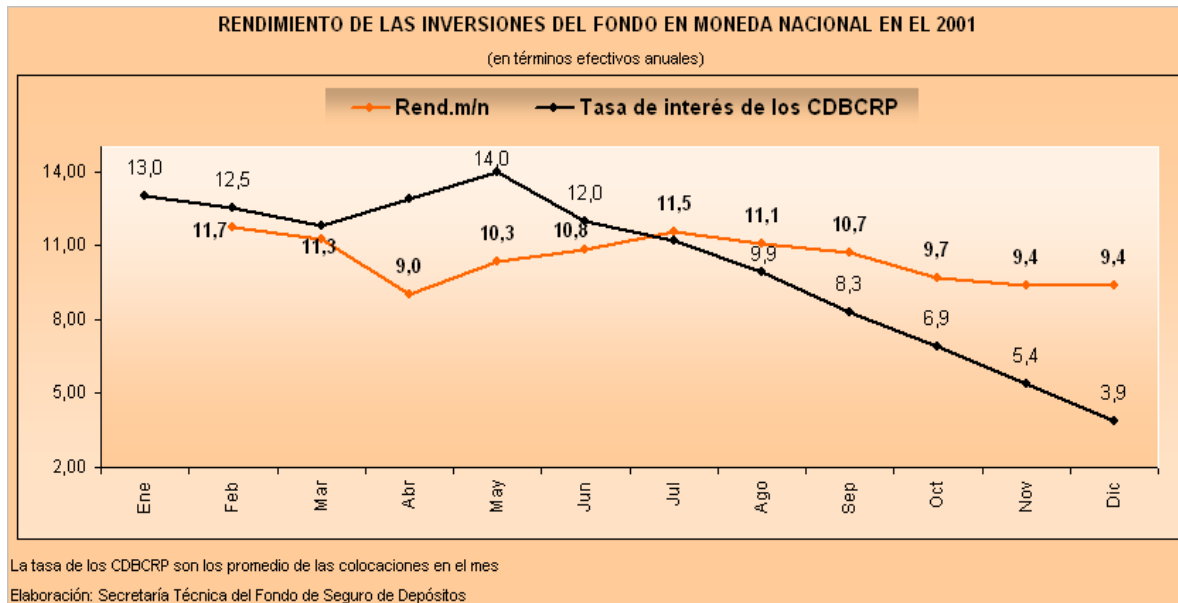
Por su parte, los depósitos a plazo en moneda extranjera en el instituto emisor, se realizaron a plazos promedio de 43 días, lo que permitió obtener rendimientos cercanos al 3,97%, efectivo anual.

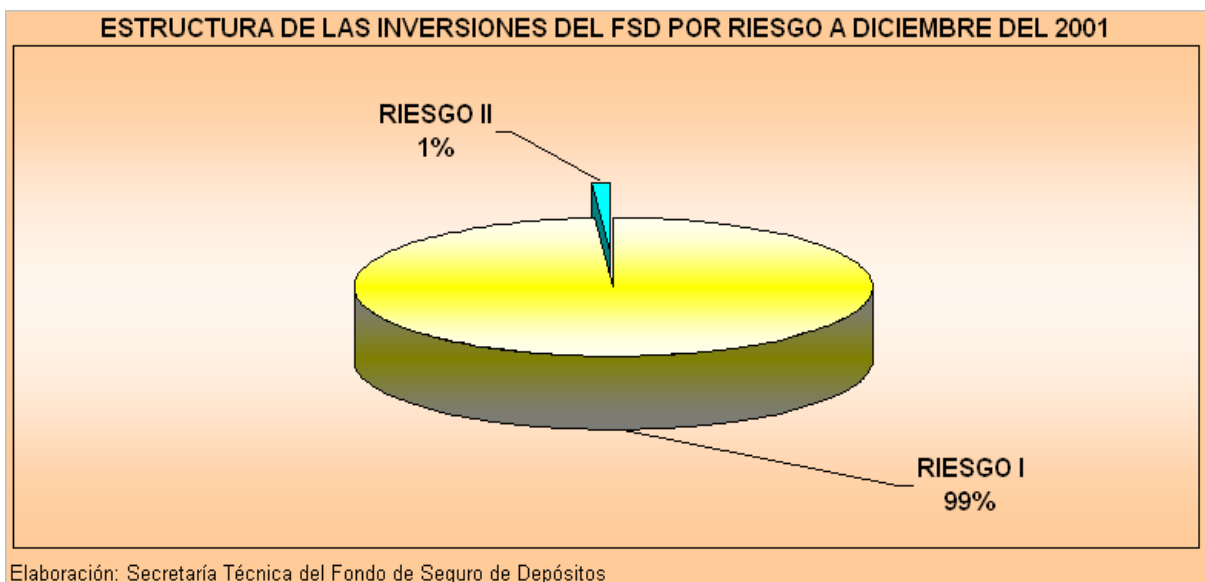
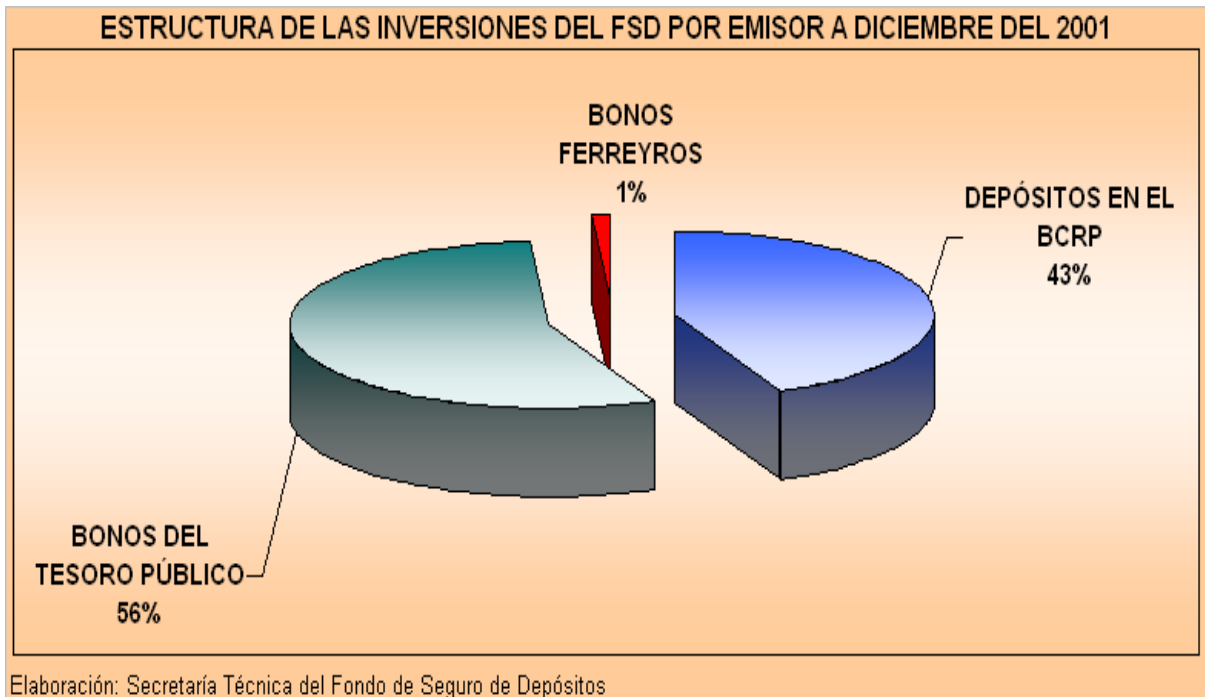
Los Bonos del Tesoro Público que el FSD mantiene como activos pagan tasas faciales iguales en un caso a la LIBOR a 6 meses del mercado US DEPOTS & SPOTS, más 200 puntos básicos con vencimiento en diciembre del 2005 (D.U. N° 108-2000), y en otro a la LIBOR a 6 meses más 300 puntos básicos con vencimiento en diciembre del 2007 (D.U. N° 034-99).

PORTAFOLIO DEL FSD												
(Expresado en miles)												
Instrumentos	2000		2001						Variación			
	Diciembre		Marzo		Junio		Setiembre		Diciembre		Dic.01 / Dic.00	
	S/.	US \$	S/.	US \$	S/.	US \$	S/.	US \$	S/.	US \$	S/.	US \$
<u>Depósitos en el BCRP</u>	701	41	3 439	10 071	2 449	9 747	28 755	2 702	46 194	7 544	45 493	7 503
- Cuenta corriente	701	41	14	71	222	5 227	30	83	21	18	-680	-23
- Depósito a plazo			3 425	10 000	2 227	4 520	28 725	2 619	46 173	7 526	46 173	7 526
- Certificados de depósitos												
<u>Valores negociables</u>		67 501		36 764		35 833		38 915		27 416		-40 085
- Bonos		65 609		35 833		35 833		34 415		27 416		-38 193
Tesoro Público *		53 904		33 905		33 905		33 905		26 906		-26 998
Telefónica		5 908										-5 908
Southern Perú		2 032										-2 032
Egenor		1 837										-1 837
Edegel		1 418		1 418		1 418						-1 418
Ferreyros		510		510		510		510		510		
- Papeles comerciales		1 892		931								-1 892
- Fondos mutuos								4 500				
TOTAL	701	67 542	3 439	46 835	2 449	45 579	28 755	41 617	46 194	34 960	45 493	-32 582

*Incluye bonos del D.U. N°108-2000. Al 31 /12/00 sumaron US \$ 50 mlls, mientras que al 31/12/01 su monto ascendió a US\$ 23 millones.

Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos





Fondo Patrimonial

El fondo patrimonial del FSD al término del 2001 alcanzó una cifra negativa de S/.168 millones, que se justificó por el incremento de las provisiones para cobranza dudosa realizado durante el año (S/.445 millones), principalmente para los casos de las acreencias de los bancos Latino (S/.274 millones), Nuevo Mundo en Liquidación (S/.68 millones), NBK Bank (S/.61 millones), BANEX en Liquidación (S/.23 millones), y SERBANCO en Liquidación (S/.13 millones).

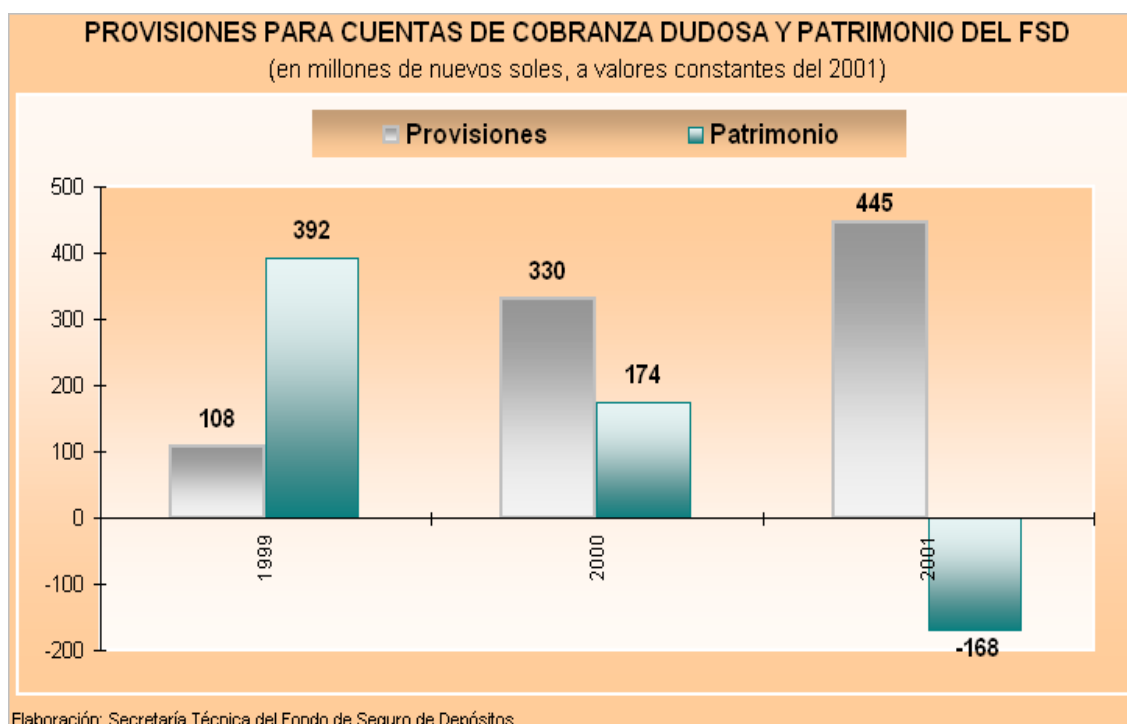
El incremento en mención obedeció al manejo conservador que mantiene el FSD para el registro de la provisión de cobranza dudosa en sus estados financieros, la que contempla una provisión inicial equivalente al 50% de los recursos al momento que se transfieren para el pago de las imposiciones cubiertas por el seguro.

Posteriormente, y en la medida que el FSD no cuente con un horizonte cierto que le permita estimar en forma adecuada la recuperación de los recursos que desembolsó, va incrementando progresivamente la provisión hasta alcanzar el 100 por ciento.

Por lo anterior y siguiendo esta política conservadora se decidió provisionar en 100% las acreencias de Bánex y Serbanco que se encontraban en 75% al cierre del 2001. Asimismo, se decidió provisionar en 100% la participación del FSD en los casos Latino y NBK Bank, debido a que los fideicomisos sobre los cuales se espera que el FSD recupere los recursos aportados para las respectivas fusiones, se encuentran conformados activos provisionados al 100% de cada banco. Por último, también se elevó la provisión del Banco Nuevo Mundo de 50% a fines del 2000, a 75% para el 2001.

SALDOS ADEUDADOS DE ENTIDADES FINANCIERAS AL FSD		
(Expresado en miles de nuevos soles, a valores constantes del 2001)		
	2000	2001
Banco Hipotecario en Liquidación	27 383	25 984
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	100,0	100,0
Banco BANEX en Liquidación	88 690	89 297
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	75,0	100,0
Banco República en Liquidación	47 284	50 549
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	100,0	100,0
SERBANCO en Liquidación	77 530	71 643
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	75,0	100,0
Orión Corporación de Crédito Banco en Liquidación	47 953	47 891
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	100,0	100,0
Banco Nuevo Mundo en Liquidación	221 821	238 221
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	50,0	75,0
NBK Bank - Fideicomiso Banco Financiero	204 881	163 368
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	50,0	100,0
Banco Latino - Fideicomiso Interbank	--	274 423
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	--	100,0
Otras entidades	1 467	1 385
<i>Provisión realizada como % de la acreencia</i>	100,0	100,0
TOTAL ACREENCIAS	717 009	962 761
TOTAL PROVISIONES	462 103	903 206

Elaboración: Secretaría Técnica del Fondo de Seguro de Depósitos



Cabe mencionar en este punto que, tal como se estimó en la Memoria Anual de Gestión 2000 del FSD, el fondo patrimonial no se vio afectado por las demandas judiciales interpuestas por un grupo de depositantes que mantenían imposiciones en el NBK Bank y que reclamaban su inclusión en los listados de beneficiarios del seguro.

Tras la intervención del NBK Bank, la Superintendencia había determinado la exclusión de estos depositantes en cuanto existían razones suficientes que ameritaban una investigación exhaustiva del origen y naturaleza de dichos depósitos, pues éstos pretendían beneficiarse de la cobertura del seguro cuando en realidad no les correspondía, perjudicando a los demás ahorristas, al FSD y al sistema financiero en general.

La Sala de Derecho Público de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró infundadas las demandas interpuestas por este grupo de depositantes, destacando en su fallo, que la finalidad del FSD es la de proteger a los pequeños ahorristas y no a aquellos que pretendan cubrir grandes sumas de dinero mediante el fraccionamiento de depósitos, simulando acreencias depositarias a nombre de terceros.

Eventos

Durante el 2001 el FSD participó en importantes seminarios y foros relacionados a los sistemas de seguros de depósitos, a través de sus principales funcionarios.

En este sentido, el FSD participó en la "Reunión Técnica Preparatoria sobre Armonización de Normas Prudenciales para el Sector Bancario y Mecanismo Comunitario de Reaseguro de Depósitos Financieros", llevada a cabo en la ciudad de Lima en el mes de julio de 2001 con el fin de presentar los resultados de un informe sobre los seguros de depósitos de los países andinos así como un estudio sobre la creación de un mecanismo de reaseguro. Dicho informe fue elaborado por un equipo de consultores externos convocado por la Secretaría General de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Asimismo, en noviembre de 2001, el FSD acudió al Primer Seminario Latinoamericano sobre Seguro de Depósitos organizado por el SEDESA (Seguro de Depósitos S.A.) de Argentina. En dicho seminario se sentaron las bases y se elaboró un primer proyecto de Estatutos para la creación de una Asociación Iberoamericana de Administradores de Garantía de Depósitos (A.I.D.A.G.A.D.E.) con el fin de promover el intercambio de experiencias, ideas, opiniones, estudios y conferencias que favorezcan la colaboración internacional e iberoamericana, así como el mejoramiento legal y técnico de las entidades aseguradoras.

Bajo esta misma línea, también está próximo a crearse la Asociación Internacional de Seguro de Depósitos (IADI) en la primera Reunión General Anual a llevarse a cabo en Basilea, Suiza, del 6 al 8 de mayo de 2002. El FSD tiene planeado asistir a este evento y más adelante, participar como miembro de dicha Asociación.